Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U170262

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170262 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS: GRUPOS 060, MATERIAL DE CURACIÓN; 070, MATERIAL RADIOLÓGICO Y, 080, MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 20 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR047-E51-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 23 de marzo de 2018, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se incluyó registro sanitario para las claves 060 125 2711 13 01, 060 125 2760 13 01, 060 125 2828 14 01, 060 125 2836 11 01 y 060 125 2844 13 01.
- V.- Con fecha 12 de abril de 2018, "LAS PARTES" suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se incluyó registro sanitario para las claves 060 125 2695 12 01, 060 125 2679 13 01 y 060 125 2653 13 01.
- VI.- Con fecha 20 de junio de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio numero 3 (tres), a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 060 125 0228 11 01.
- VII.- Con fecha 21 de junio de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio numero 4 (cuatro), a través del cual se incluyó registro sanitario para las claves 060 532 0084 11 01 y 060 532 0167 11 01.

VIII.- Con fecha 31 de julio de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco) a través del cual se acordó incrementar la clave 060 040 0865 02 01, modificando el

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 5



CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U170262

monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$333,402,191.85 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.).

- IX.- Con fecha 28 de agosto de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis) a través del cual se acordó incrementar la clave 060 040 0535 02 01, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$333,423,100.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS 33/100 M.N.).
- X.- Con fecha 15 de octubre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio numero **7 (siete)**, a través del cual se incluyó registro sanitario para las claves 060 125 2877 13 01 y 060 345 0503 11 01.

DECLARACIONES

- 1.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000431094-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 13 de agosto de 2018.
- I.2.- Con oficios números 095384611810/2018004028 de fecha 20 de septiembre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:..."

(...)

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían".

(...)

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 5

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U170262

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004212 de fecha 2 de octubre de 2018, recibido el día 5 del mismo mes y año, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica(n)...

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

 Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)		
060 532 0167 11 01	\$3.71	22,323,788	4,464,757	\$16,564,248.47		

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 26 de septiembre de 2018, recibido en "EL INSTITUTO" el día 27 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



Página 3 de 5



CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U170262

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.				
\$133,371,681.55 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.)	\$333,423,100.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIEN PESOS 33/100 M.N.)				

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.					
\$139,997,381.68 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)	\$349,987,348.80 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)					

Página 4 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U170262

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 19 de octubre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA

Apoderada Legal

LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Base: y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, racción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendam entos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

AA/LBGP/PDA

Página 5 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U170262

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLAENACIÓN



Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2018 Oficio Núm. 095384611810/2018004 02

C. Rosa Valdez Pérez y/o Representante Legal de la Empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo printent y suarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

No.	Gpo.	Gen	is _R	b1	Var	О льк (раф)	Přecio Contralación	Cantidad Mäxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliarchasta et 20%	Importe de la Ampliación (20
U 1704 59	010	000	0247	01	GiO	DEXMINDETOMIDINA SOLVEION INVESTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATIO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MICROGRAMIOS ENVASE CON 5 Y FRASCOS AMPULA.		66,079	13,215	\$3,043,414.5
	010	000	4149	00	00	PIOGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTLENE: GLORHIDRATO DE PLOGLITAZONA EQUIVALENTE A 15 MG DE PLOGLITAZONA ENVASE CON 7 TABLETAS.	i ;	5,295;224	1,059,044	\$8,006,372.6
U170262	060	532	0167	11	01	EQUIPOS PARA VENOCUEIS, SIN AGUIA NORMOGOTERO, ESTÉRILES, DESECHABLES.	\$3.71	.22,323,788	4,454,757	\$16,564,248.

En razón de le anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplian.

Sin otro particular de momento, reciba um cordial saludo

ATEN, TAMENTE

El Titulai

Gabriel Barreto Olmos

Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *

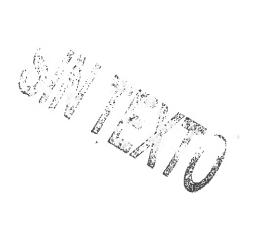
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

Copla enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHV/JCB/ECI

AMENOS

DIVISION DE CUNTIL TOS









Ciudad de México a 26 de septiembre de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2018004028

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2018004028, emitido a mi representada Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted, que nos encontramos en la posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades requeridas por el instituto.

No Contrato	бре	Gan.	Esp	ĐΨ	Var	On still (LD)	Projekt Waltu orke tiga	Earthogra Machina Commission	Caruttiau Suscintifica Interior 20%	Importo 6: la Amplasjas (2011)
U170262	060	532	0167	11	01	EQUIPOS PARA VENOCLISIS. SIN AGUJA, ESTÉRILES, DESECHABLES.	\$ 3.71	22,323,788	4,464,757	\$ 16,564,248.47

Sin otro particular, envió un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura Parra Fragoso Representante Legal DIRECTION DE ADMINISTRAC

DIRECTION DE ADMINISTRAC

LA FER IL FRANCIO

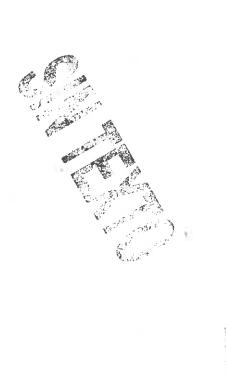
2 7 SEP. 20/5

VACIÓN

COMPEGE DE ABASTO

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.

ANIEXOS DIVISION DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



0 5 OCT 2018

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2018
Oficio Mána. 095384611800/2078004212

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LIC. José Roberto Flores Banueros ATACIÓN DE SERVICIOS

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Presente.

COORDINACIONTESNIC

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto **DEPARIECTA PECALIFICA** Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n), contratada (s) bajo instrumento (s) jurídico (s) número (s) U170202, U170262 y U170459, celebrado (s) con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica en el recuadro siguiente:

		···· · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1						144			7.		
AO GBOTHATS	•••	683 1		.1587	WAR				Margal		Indicate peca militari		ELECTRICATIONS ACTUAL COM ACTUAL COM ACTUAL COM ACTUAL COM MINIS	Alexandra Alexan	NIPORTE ORIGINALIO OCI, Idanimiuto IDANIA ANAPIACIÓN
U170202	010	500	4488	90	00	VENIAFACIMA CAPSULA O BRAGEA DE LIBERACION PROLOMENDA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLOMENDA CONTINUE CLORHÍDRATO DE VENIAFACIMA ECUÍVALENTE A 35 MG DE VERBACANALENTE A SA GONDA DE CONTINUE ENVASE CON 10 CAPSULAS D GRAGEAS DE LIBERACION PROLOMENDA.	\$14.29	i.a77,419	93.6%	:147,781	. \$2,141,750.49	\$1,176,806,065,30	\$1,189,848,505,93	\$1,191,960,296.42	\$476,796,804.99
U170262 CW 7	060	532	-0167	11	01	EQUIPOS PARA VENOCLESIS, SIN AGUA NORMOGOTERO, ESTERILES, DESECHANLES.	\$3,74	22,323,788	B1.5%	4,464,757	\$46,564,248.47	\$333,212,245,19	\$333,423,160,213	\$349,987,348.80	\$139, 99 7,381.68
U170459	020	000	0247	01	00	BEMATERTOMIDINA SOCIEDON MYRECTABLE CADA SOCIEDON MYRECTABLE CADA FRASCO: AMPULA. CONTIENE; CLORHIDRATO DE DEXMEDETOMIDINA 200 MICROGRAMOS, ENVASE COM S Y FRASCOS AMPULA.	\$230.3	66,009	89.94	19,215	\$3,049,414.50	\$2,581,785,805.52	\$2,623,568,201.09	\$2,634,617,989.03	\$1,053,857,672.0
CMF	010	000	4149	00	600	PROGLITAZONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDATO PIOGLITAZONA ENVASE CON 7 TABLETAS.	\$7.56	5,295,224	90.8%	1,059,044	\$8,006,372,64	\$2,31,785,805.52	\$2,689,568,201.89	\$2,634,617,989.03	\$1,013,012,672.0
15						情以苦烦!		6		, i					C

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictámenes de disponibilidad presupuestal vigentes de Medicamentos y Material de Curación que ampara el incremento solicitado.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 02 de octubre de 2018 Oficio Núm. 095384611800/2018004212

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Waria del Pitar Buerba Gómez

a Titular

'Copia enviada a través del SICGC'

Con copia:

Mtro. Gerardo Miguet Ramírez Fraga.-Titular de la Unidad de Administración.*
Ing. Gabriel Barreto Otmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeadión. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos. (*)
Lic. Omar Velasco Reyes.- Titular de la División de Apoyo Normalivo al Proceso de Abasto. (*)